

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2013-185

De conformidad con el artículo 508 del Código General del Proceso, se ordena rehacer el anterior trabajo de partición, a fin de que se indique el número del documento de identificación de la heredera SOCORRO DEL ROSARIO GALLEGO CASTAÑO, igualmente, complementar el nombre del heredero MIGUEL ANGEL GALLEGO CASTAÑO, pues se anotó solamente como MIGUEL.

Para la corrección se concede un término de 20 días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ